

2972/02

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**E D I C T O**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de marzo de 2002, se ha aprobado interpretación del cómputo de edificabilidad de plantas sótano, a la vista de las Normas Subsidiarias Municipales (normas 6.2.14 y 6.2.25), acordándose al efecto:

LAS PLANTAS SOTANO NO COMPUTARAN, EN CASO ALGUNO, A EFECTOS DE EDIFICABILIDAD CON INDEPENDENCIA DEL USO A QUE SE DESTINEN.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo, los interesados podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo y previo, en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento Pleno; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOP de Almería; sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huércal de Almería, a 20 de marzo de 2002.

LAALCALDESA, firma ilegible.

3280/02

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA**E D I C T O**

Este Ayuntamiento tiene aprobado inicialmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de marzo de 2002, el Plan Especial de Reforma Interior que desarrolla la UEP1, promovido por D. JUAN ENCISO CALLEJON Y OTROS y redactado por D. José Rodríguez Salmerón, Arquitecto; quedando expuesto al público por plazo de un mes, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincial de Almería, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas. Dentro de dicho plazo deberán subsanarse por el promotor las deficiencias, en su caso, advertidas.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 116 de la Ley 1/97, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía, y 31 del Decreto 77/94, de 5 de abril, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Huércal de Almería, a 19 de marzo de 2002.

LAALCALDESA, firma ilegible.

3058/02

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA**E D I C T O****ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA
LEY DE PROTECCION AMBIENTAL**

EL Concejal Delegado del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Huércal-Overa,

HACE SABER: Por D. ALONSO RUIZ ORTEGA, se solicita licencia municipal de apertura y para el ejercicio de la

actividad de "LEGALIZACION Y REGULARIZACION DE EXPLOTACION PORCINA" a emplazar en finca sita en Pj. Los Llanos – Los Menas (Overa) de este municipio (expte. Nº 2002/2541-001).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental en Andalucía, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de VEINTE DIAS, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huércal-Overa, a 26 de abril de 2002.

EL CONCEJAL DELEGADO, firma ilegible.

2973/02

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX

Durante el plazo de exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de suministro de agua en ZEPA, no se han producido alegaciones, por lo que de conformidad con la legislación vigente, se procede a la publicación íntegra de la citada ordenanza, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO
PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMI-
NISTRO DE AGUA POTABLE EN ZEPA****Artículo 1.- Concepto.**

1. De conformidad con lo previsto en el art. 117, en relación con el art. 41, ambos de la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, redactados conforme a la Ley 25/98, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece el «Precio Público por Suministro Municipal de Agua Potable en Zepa» que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

2. Constituye el objeto de este precio público la prestación del servicio de suministro de agua para almacenes agrícolas del sobrante del abastecimiento público que el Ayuntamiento presta por gestión directa. No se aplicará el presente precio público a las industrias ganaderas.

Artículo 2.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.- Cuantía.

Hasta 18 m/3	-29,56 euros/semestre + IVA.
de 18 m/3 a 36 m/3	-7,39 euros/metro + IVA.
de 36 m/3 en adelante	-3,70 euros/metro + IVA.
Tasa de Enganche	-150,25 euros.

Artículo 4.- Obligación de pago.

La obligación de pago de precio público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se inicie la

Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, en Almería, procediendo a la publicación en el B.O.P. de la aprobación definitiva del presente expediente junto a la normativa del Plan modificada, todo ello, a los efectos legales oportunos.

En Níjar, a 12 de abril de 2002.

ELALCALDE, Joaquín García Fernández.

3156/02

AYUNTAMIENTO DE PULPI

EDICTO

María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

HAGO SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, se ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas SC3.1, SC3.2 y SC3.3 del Polígono 1 del Plan Parcial Sector Costa-2 de las Normas Subsidiarias de Pulpí promovido por COSTA CALIPSO S.A.

Durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente día al de la inserción del presente en el B.O.P., podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento en Pulpí, a nueve de abril de dos mil dos.

LAALCALDESA, M^a Dolores Muñoz Pérez.

2984/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que por esta Alcaldía ha sido nombrada D^a SONIA MARIA BELMENTE VIGUERA provista de D.N.I. n^o 34.853.011-F LETRADO ASESOR en régimen de Personal Eventual y condiciones que establece la legislación vigente.

El citado puesto se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento tiene aprobada para el presente ejercicio (B.O.P. Almería n^o 45 de fecha 7 de marzo de 2002), donde se establece el régimen de retribuciones que le corresponden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/85 ó de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Roquetas de Mar, 26 de abril de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

3307/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público, y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha trece de mayo del 2002, se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la Prestación del Servicio de Saneamiento, efectuado por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo del actual.

SERVICIO SANEAMIENTO

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Abonado Doméstico 2,25 Euros/Trimestre

Abonado Industrial 2,25 Euros/Trimestre

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

Abonado Doméstico 0,10 Euros/M3/Trimestre

Abonado Industrial 0,10 Euros/M3/Trimestre

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación el B.O.P., surtiendo efectos hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora por la Prestación del Servicio de Saneamiento, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Roquetas de Mar a 14 de mayo de 2002.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Gabriel Amat Ayllón.

3309/02

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería),

HACE SABER: Que finalizado el periodo de exposición al público, y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno de fecha veintinueve de abril de 2002, se ha elevado a definitiva la aprobación de la Imposición y Ordenación de las Tasas por la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, efectuado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 2002 (B.O.P. n^o 24 de fecha 05/02/02 y diario La Voz de Almería de fecha 06/02/02).

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUAS RESIDUALES

Art. 1. En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Consorcio, establece la Tasa de Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.